



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 26 DE ENERO DE 2021

VISTO:

El Expediente N° 12522-EDU-20 del Registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación y Resolución N° 4120/20, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la aprobación del Calendario Escolar 2021, para los establecimientos educativos Estatales y No Estatales, de todos los Niveles y Modalidades, dependientes del Consejo Provincial de Educación;

Que por Resolución N° 4120/20 se aprobó el Calendario Escolar 2021 para todos los Niveles y Modalidades del Sistema Educativo de la Provincia de Río Negro, en el marco de las Resoluciones N° 3560/20 y 3561/20 del CPE;

Que en dicha norma en su ANEXO II- PERIODOS ESCOLARES, se estipula la fecha de Inicio de clases en Educación Inicial, Primaria Común, Primaria Adultos y CEPJA del Periodo Febrero – RIE, como así también el comienzo y finalización de bimestres, para dicho periodo;

Que asimismo en su anexo III-ACTIVIDADES INSTITUCIONALES Y DOCENTES PERIODO ESCOLAR COMUN Y RIE, se organizan para el mes de Febrero aquellas actividades del Periodo Febrero-RIE;

Que analizada las fechas y periodos organizacionales previstos en la precitada norma, y en virtud de optimizar la organización escolar de manera consensuada con la comunidad educativa, es necesario modificar el inicio de clases para el periodo RIE, como así también el Período EXTRAORDINARIO de Complementación, acreditación y promoción de saberes y de Intensificación de prácticas y/o saberes;

Que ante lo expuesto, es preciso modificar la fecha de comienzo del ciclo lectivo para el Periodo RIE, al 17/02/21 para la Educación Inicial, Primaria Común, Primaria Adultos y CEPJA;

Que en consecuencia, se deben modificar el comienzo y finalización de bimestres de la Educación Primaria Común RIE, como así también las Actividades Institucionales Y Docentes, correspondiente a dicho período;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que por consiguiente, es necesario modificar de los Anexos II y III de la Resolución N° 4120/20;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley F N° 4819

LA PRESIDENTA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- MODIFICAR del Anexo II - **MARCO INSTITUCIONAL** - de la Resolución N° 4120/20, la fecha de comienzo del ciclo lectivo para el Periodo RIE, para el día 17/02/21, en la Educación Inicial, Primaria Común, Primaria Adultos y CEPJA, según los considerandos expuestos.-

ARTICULO 2°.-MODIFICAR del Anexo II - **MARCO INSTITUCIONAL** - de la Resolución N° 4120/20, el comienzo y finalización de bimestres de la Educación Primaria Común RIE, el que quedará determinado bajo la siguiente organización:

CICLO LECTIVO RIE			
Educación	Bimestres	Desde	Hasta
Primaria Común	Primero	17/02	23/04
	Segundo	26/04	02/07
	Tercero	09/08	01/10
	Cuarto	04/10	17/12

ARTICULO 3°.- MODIFICAR del Anexo III-**ACTIVIDADES INSTITUCIONALES Y DOCENTES PERIODO ESCOLAR COMUN Y RIE**- de la Resolución N° 4120/20, el Periodo Escolar RIE -del mes de febrero- en lo concerniente a fechas y Actividades, el que quedará determinado bajo la siguiente organización:

FEBRERO-RIE	
FECHAS	ACTIVIDADES
01	Presentación Supervisores de Todos los Niveles y Modalidades. Presentación Personal Directivo y Secretarios/as. Educación Inicial, Primaria Común, Adultos, Especial y ETAP. Toma de posesión de los cargos obtenidos en Único Movimiento de Traslados, Reincorporaciones y/o Acumulación.
02 Y 03	Publicación de Vacantes para Asambleas de Interinatos y Suplencias.
03	Presentación de Personal Docente en ejercicio del período lectivo anterior de Educación Inicial, Primaria Común, Adulto, CEPJA, Especial y ETAP.
04 Y 05	Confirmación de Inscripción de Estudiantes de Educación Inicial, Primaria Común y Primaria Adultos. Asamblea para cubrir cargos Interinos y Suplentes. Alta del Personal designado.
08	Apertura de la inscripción Fuera de Término en cada Sede Supervisiva hasta finalización del período lectivo.
08 AL 12	Organización Institucional.
17	INICIO DE CLAS ES EDUCAC IÓN INICIAL, PRIMARIA CO MÚN, PRIMARIA ADULTOS Y CEPJA.



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTICULO 4°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina-Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, a las Juntas de Clasificación de Educación Inicial, Primaria y Secundaria, a la Junta de Disciplina Docente, a la Dirección General de Educación, a todas las Direcciones de Nivel, a las Supervisiones de Educación de todos los Niveles y Modalidades del Sistema Educativo, por su intermedio a los Establecimientos Escolares, a la UnTER, a la Secretaría de Trabajo y archivar.-

RESOLUCION N° 606

Prof Mercedes Jara Tracchia
Presidente del Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro